

MONEDA Pesos

MOVIMIENTO: 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ **395,600.00 (Trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN: FRANCISCO CORTES NÚMERO 40, COL. CENTRO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA., PARA GARANTIZAR POR: SERVICIOS FORESTALES Y AMBIENTALES CUAF, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SFA170607629, CON DOMICILIO EN: CALLE VIOLETAS 2000 INTERIOR 8, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68050, TODOS LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE RESULTE A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO MSBA-ROP/PDR/124/011/2018, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018, CON UN IMPORTE DE \$3,956,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. AGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL Y COMO TESTIGOS CC. MARGARITO PEREZ GUTIERREZ Y FABIAN MOLINA CRISPIN, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIOS FORESTALES Y AMBIENTALES CUAF, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. AURELIO VÁZQUEZ PAVÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO.. CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO: \$3,956,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA, LA CUAL GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJECUTADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$395,600.00 (TRESIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2018 AL 16 DE AGOSTO DE 2018 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CALLEJON MIGUEL HIDALGO ENTRE LA CALLE CONSTITUCION Y PROLONGACION HIDALGO Y EN LA PROLONGACION HIDALGO DEL KM 0+000 AL 0+095.55, EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA, MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, EN EL ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN: PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS. DE ESPESOR, CARGA CON MAQUINARIA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A 1ER. KILOMETRO, ACARREO A KILÓMETROS SUBSECUENTES; TERRACERIAS: CORTE EN MATERIAL TIPO B POR MEDIOS MECÁNICOS, COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO NATURAL, CARGA CON MAQUINARIA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE A PRIMER KILÓMETRO, ACARREO DE MATERIAL A KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO; PAVIMENTO: SUB-BASE COMPACTADA EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS. DE ESPESOR, SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 AGREGADO MÁXIMO DE 25 MM. RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVE DE DICHA LEY. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA DEPENDENCIA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE. C) QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDAD NO CUMPLIDA, LA DEPENDENCIA LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA. A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. D) LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. =FIN DE TEXTO=



GERARDO MELO VAZQUEZ
DIRECTOR TECNICO

SELLO DIGITAL: IO+EDFj2e+K33DvyfPxBJvgmh3/CMqb96yk91Kz7k78F05eKtvW28Me/mSwyUfc72KwhvQV0V8piDueXlcXYPVmrzu6+jQCCMJNbZ+LyChDI+YztgBm8Cw/7lwqNHQebBorwlyX5CToxkGvEUwuRzUYxv8AjGNw1LdSdljcs=

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC,
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO